

JUZGADO UNDECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, veintiocho de octubre de dos mil veintidós

Proceso	PRUEBA ANTICIPADA – INTERROGATORIO DE PARTE EXTRAPROCESO
Convocante	ESTEBAN GALLEGO MARTINEZ
Convocado	DANIEL ANDRES PELAEZ Y OTRO
Radicado	050013103011 2022 00377
Temas	INADMITE SOLICITUD

Examinada la presente solicitud de prueba extraprocesal de INTERROGATORIO DE PARTE EXTRAPROCESO presentada por el sr. ESTEBAN GALLEGO MARTINEZ a través de apoderado judicial, se procede a su INADMISION atendiendo preceptos del art. 90 del C.G.P. y la Ley 2213 de 2022. En consecuencia, la parte convocante deberá subsanar las siguientes falencias dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo:

1. Allegará poder debidamente otorgado por el convocante bajo los preceptos del art. 74 del C.G.P. o en su defecto, con observancia en las directrices establecidas en el art. 5 de la Ley 2213 de 2022.
 2. En caso de pretender llevar a cabo la notificación a la dirección electrónica de las personas citadas que absolverán el interrogatorio de parte, bajo los postulados del art. 8 de la Ley 2213 de 2022, deberá informar por separado la dirección electrónica de contacto de cada uno de los citados, indicando bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la petición, que los correos electrónicos enunciados en el acápite de notificaciones, corresponde a los utilizados por las personas a notificar, allegando las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas.
- 6.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b45bb012a974d78dfd7126d925b5fb1087c395b692a23d77f418ce8a27ffc385

Documento generado en 31/10/2022 01:42:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>